DSM Nº13/2020

DECRETO Nº 1028 /

TEMUCO, 25 MAR. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. El Decreto Alcaldicio Nº 952 de fecha 13 de marzo de 2020," Decrétese a partir de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio y hasta que la situación lo amerite SITUACION EMERGENCIA en la Comuna de Temuco, debido a la Alerta sanitaria por emergencia de Salud Pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS(CODIV-19).

8.- El Decreto Alcaldicio N° 988 de fecha 18 de marzo de 2020, que decreta "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública", debido a la alerta sanitaria por emergencia de Salud Pública de importancia Internacional por Brote Coronavirus (COVID -19) en la comuna de Temuco

9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2020387

CONSIDERANDO

Considerando la necesidad de incorporar al presupuesto fondos destinados a la atención de la catástrofe sanitaria registrada a partir del COVID - 19 se reconocen prespuestariamente por estimación de mayores ingresos futuros los valores informados por el Ministerio de Salud.

Considerando la situación Decretada en los Vistos N°7 y 8, la presente modificación se tramitará en forma inmediata sin perjuicio de la ratificación que será solicitada en la próxima Sesión de Concejo Municipal

Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988 y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que Concejo Municipal deberá presentar su acuerdo.

Lo señalado en el Dcto. (H) N°2137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión

DECRETO

1. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020, correspondiente a Estimación de Mayores Ingresos Futuros provenientes de convenios con el Servicio de Salud Araucanía Sur, Programa denominado **"Contingencia COVID-19",** en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS
AUMENTO

115.05.03.006.002	Aportes Afectados	M$	375.316
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**375.316**

GASTOS
AUMENTO

21.03.999.999.001	Honorarios	M$	218.240
22.04.005.002.000	Mat. y Utiles Quirúrgicos Conv. Compl.	M$	155.276
29.05.999.000.000	Otras	M$	1.800
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**375.316**

2. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020, correspondiente a Estimación de Mayores Ingresos Futuros provenientes de convenios con el Servicio de Salud Araucanía Sur, Programa denominado **"Vacunación Influenza"**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS
AUMENTO

115.05.03.006.002	Aportes Afectados	M$	14.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**14.000**

GASTOS
AUMENTO

21.03.999.999.001	Honorarios	M$	14.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**14.000**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JRSG/vsg
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal